Nº 66/15

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, siendo las 08:00 horas del día Lunes 26 de diciembre de 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E) nombrado por Resolución Administrativa Nº 431/2015, de fecha 02 de diciembre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **Cnel DEM JOSE GREGORIO CRISTALDO GARCIA** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa Nº 35/2015 **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"(AD REFERENDUM – 2016)**

Presidente

1. **CNEL DEM JOSE GREGORIO CRISTALDO GARCIA**

Secretario

2. **STTE JM RODRIGO TOMAS PORTILLO DUARTE**

Miembros

3. **FFPP CLAUDIA FERNANDEZ**
4. **FFPP LUIS LEON**
5. **ARQ. ROSA CAROLINA ALVARENGA DE PAMPLIEGA**
6. **ABOG. HUGO SANABRIA DEPPS**

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación Nº 35/2015.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2015 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" (AD REFERENDUM – 2016)**

A continuación se pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una **PRIMERA** fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **SEGUNDA** fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera, así como la capacidad de provisión del oferente.
- Una **TERCERA** y última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta, de acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 66/2015, Carta de Invitación del Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2015 **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" (AD REFERENDUM – 2016)** ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- COLTEC DE DOMINGO I. GASTON GAONA
- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 Inc. "a y b" de la Ley 2051/03. Las carpetas de las ofertas se han analizados bajo este criterio legal, el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	COLTEC de Domingo I. Gastón Gaona	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas: **COLTEC DE DOMINGO I. GASTON GAONA Y EMPORIO S.R.L.,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la segunda etapa.

Que la Oferta presentada por la empresa **COLTEC DE DOMINGO I. GASTON GAONA**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, es apta para ser analizada en la segunda etapa; Por lo que a continuación se procede a seleccionar provisoriamente, para su evaluación en la segunda fase, a la oferta más baja conforme a lo establece el Art 61 "Método de Evaluación" del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley Nº 2.051/03 que en el punto 3 dice, "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Que, en fecha 16 de diciembre de 2015, se remite Nota a la Dirección General del Talento Humano, en relación de lo dispuesto en la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISO "A Y B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; al respecto se solicita un informe detallado del SINARH a la Dirección General de Talentos Humanos (DGTH) - Dirección de Gestión de las Personas, sobre los datos de los oferentes o representantes legales de las empresas presentadas oferentes;

- **Empresa COLTEC de Domingo I. Gastón Gaona:** Propietario; Señor Domingo Ignacio Gastón Gaona, CI Nº 3.510.043.-

Que, en fecha 21 de diciembre del corriente según nota DGTH Nº 570 se recibe informe Nº 1.219/2015 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y a consultas realizado en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH).**

- **Señor Domingo Ignacio Gastón Gaona, CI Nº 3.510.043, no registra datos en el (SINARH).**

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los Criterios Técnicos y Situación Financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados se resumen en el cuadro de comparación que se detallan a continuación.

ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES				
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**COLTEC de Domingo I. Gastón Gaona**	**EMPORIO S.R.L.**
1	30141505-002	Pintura aislante contra humedad de 18 lts.	CUMPLE	CUMPLE
2	30141505-002	Pintura aislante de 30 lts.	CUMPLE	CUMPLE
3	31211506-001	Pintura LAtex interior exterior de 18 lts color a convenir, formulada en base a copolimeros acrílicos en dispersión acuosa, resistente al uso normal y limpieza, con excelente poder cubriente nivelación y gran lavabilidad, de optimo poder antihongo, fácil de aplicar y de rápido secado.	CUMPLE	CUMPLE
4	31211508-001	Pintura Sintética de 3,600 lts color a convenir	CUMPLE	CUMPLE
5	31211508-001	Pintura Sintética de 3,600 lts color blanco	CUMPLE	CUMPLE
6	31211508-001	Pintura Sintetica de 18 lts color a convenir	CUMPLE	CUMPLE
7	31211707-001	Barniz tipo Natural de 3,6 litros	CUMPLE	CUMPLE
8	31211702-001	Poliuretano para piso parquet – madera de 18 lts	CUMPLE	CUMPLE
9	31211704-999	Sellador para madera (lustre) tipo SB – 18 litros	CUMPLE	CUMPLE
10	31211702-001	Lustre para madera – 18 litros	CUMPLE	CUMPLE
11	31211606-003	Enduido en envase de 30 kg	CUMPLE	CUMPLE
12	31211803-004	Aguarras de 1 litros	CUMPLE	CUMPLE
13	31211803-004	Aguarras de 18 litros	CUMPLE	CUMPLE
14	12191602-001	Tinner de 18 lts	CUMPLE	CUMPLE
15	12191602-001	Tinner de 20 lts	CUMPLE	CUMPLE
16	31211508-006	Anti-oxido gris de 3,600 lts	CUMPLE	CUMPLE

17	31211507-001	Colorante pomo color a convenir 120 cc	CUMPLE	CUMPLE
18	31211507-001	Colorante pomo color negro 120 cc	CUMPLE	CUMPLE
19	31211507-001	Colorante pomo color azul 120 cc	CUMPLE	CUMPLE
20	31211507-001	Colorante pomo color siena 120 cc	CUMPLE	CUMPLE

2.2 SITUACION FINANCIERA

Descripción	COLTEC	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	VALOR DE REFERENCIA	DESCRIPCION
	Según Balance 2012 - 2013 – 2014	Según Balance 2012 - 2013 - 2014		
Índice de liquidez	3.95	1.96	1 ó MAYOR	Conforme al Pliego de Bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula: El resultado deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013) Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo (1 año)
Endeudamiento	0,36	0,51	HASTA 0,80	Conforme al Pliego de Bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula: **pasivo total / activo total** No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013) El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones
Rentabilidad	0.71	0.00	NO NEGATIVO	Conforme al Pliego de Bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula: **porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital** El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012, 2013) Es la productividad del capital

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas: **COLTEC DE DOMINGO GASTON y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la tercera etapa.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el su Punto 20 inciso a), b), y C) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

Se ha analizado los estados financieros, presentados por los oferentes para la Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2015 **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros de esta empresa son razonables y garantizan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, se realizó la apertura de sobre por acta N° 66/2015 de fecha 14/12/15, con la participación de los oferentes mencionada en el presente informe.

Que, en fecha 16 de diciembre de 2015, se remitio Nota a la Dirección General del Talento Humano, en relación de lo dispuesto en la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISO "A Y B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";** al respecto se solicita un informe detallado del SINARH a la Dirección General de Talentos Humanos (DGTH) - Dirección de Gestión de las Personas, sobre los datos de los oferentes o representantes legales de las empresas presentadas oferentes;

- **Empresa COLTEC de Domingo I. Gastón Gaona:** Propietario; Señor Domingo Ignacio Gastón Gaona, CI Nº 3.510.043.-

Que, en fecha 21 de diciembre del corriente según nota DGTH Nº 570 se recibe informe Nº 1.219/2015 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y a consultas realizado en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH),** no registra datos en el (SINARH).

Que, las ofertas presentadas por la empresa **COLTEC DE DOMINGO GASTON y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L,** se han ajustado sustancialmente a los requisitos legales y técnicos estipulados en la Carta Invitación solicitada por la convocante, cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

Que, la oferta presentada por la empresa **COLTEC DE DOMINGO GASTON,** presenta la oferta evaluada como las más baja y conveniente, además de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante, conforme se demuestra en el Anexo 02-08 del presente Informe.

POR TANTO, este Comité de Evaluación, conforme al Anexo 02-09 del presente Informe, *RECOMIENDA ADJUDICAR* a la empresa:

- **COLTEC DE DOMINGO GASTON por un monto total de Gs. 43.647.000 (guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil) IVA Incluido.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 15:00 horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

CNEL DEM JOSE G.CRISTALDO GARCÍA
Presidente - Comité de Evaluación

STTE JM RODRIGO T. PORTILLO DUARTE
Secretario - Comité de Evaluación

FFPP CLAUDIA FERNANDEZ
Miembro - Comité de Evaluación

ARQ. ROSA C. ALVARENGA DE PAMPLIEGA
Miembro - Comité de Evaluación

FFPP LUIS LEON
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. HUGO SANABRIA DEPPS
Miembro - Comité de Evaluación